

AYUDAS Y SUBVENCIONES

Fondo para PYMEs Ideas Powered for Business

7 preguntas y respuestas para conocerlo a fondo



La EUIPO y la Comisión Europea, dentro del marco para potenciar las SME (pymes), lanza por segundo año consecutivo la iniciativa Ideas Powered for Business SME Fund 2022.

Este año, **la cobertura de este programa es nacional, regional (Benelux), comunitaria (EUIPO) e incluye también a las OPI de los Estados miembros.**

¿Cuáles son los principales cambios respecto a las subvenciones del 2021?

- Adopta la forma de bonos.
- Se crea un bono para patentes (hasta 750 euros).
- El porcentaje de reembolso es mayor (del 50 al 75% en marcas y diseños de países UE).
- El plazo para utilizar los bonos aumenta (4 meses + 2 prorrogables).
- Se incluyen las marcas, dibujos y modelos fuera de la UE.
- Se amplían las tasas reembolsables (presentación, clases adicionales, examen, etc.).
- No hay etapas, sino que la convocatoria estará abierta desde el 10 de enero hasta el 16 de diciembre de 2022.

¿Quién puede beneficiarse de estas ayudas?

Los solicitantes deberán ser **pequeñas y medianas empresas (PYMES)**:

Enterprise Category	Headcount: annual work unit (AWU)	Annual turnover	OR	Annual balance sheet total
Medium-sized	< 250	≤ 50 million	OR	≤ 43 million
Small	< 50	≤ 10 million	OR	≤ 10 million
Micro	< 10	≤ 2 million	OR	≤ 2 million

Los beneficiarios deben presentar una **autodeclaración de que no reciben financiación con cargo a ningún otro régimen de la UE** por las mismas actividades.

¿Puede ayudarme mi agente de PI a solicitar estas ayudas?

Sí. El solicitante podrá permitir que un representante externo (tercero) presente la solicitud en su nombre.

¿Para qué servicios puedo obtener la financiación?

BONO 1

- Servicio de prediagnóstico IP SCAN.
- Protección de marcas, dibujos y modelos en la UE (a escala nacional, regional y de la UE).
- Protección de marcas, dibujos y modelos fuera de la UE en virtud del sistema internacional de marcas (Sistema de Madrid) o del sistema internacional de dibujos y modelos (Sistema de La Haya).

BONO 2

- Tasas de patentes para la protección de patentes nacionales.

¿Cuánto puedo recibir por estas ayudas?

El máximo que pueden obtener cada PYME es de 2250€, dentro de los siguientes límites:

Marcas y diseños (hasta 1.500 euros):

- Marcas y diseños de la Unión Europea: hasta el 75%.
 - Incluidas las tasas de solicitud, clase, examen, registro, publicación y aplazamiento de la publicación, según proceda.
- Solicitudes presentadas según el sistema de Madrid o La Haya: hasta el 50%.
 - Están incluidas las tasas de solicitudes (incluidas las tasas básicas, las tasas de designación y las tasas de designación posteriores) en virtud de:
 - el sistema internacional de marcas (Sistema de Madrid);
 - el sistema internacional de dibujos y modelos (Sistema de La Haya).

Patentes (hasta 750 euros):

- Tasas de patentes españolas: hasta el 50%.
 - Las tasas subvencionables son las cobradas por las OPI de los Estados miembros por el registro de patentes nacionales, incluidas las tasas de presentación, las tasas de investigación, las tasas de examen y las tasas de publicación.

Cada pyme puede solicitar como máximo un bono 1 y un bono 2.

¿Cuál es el plazo de presentación?

La convocatoria permanecerá abierta desde el 10 de enero hasta el 16 de diciembre de 2022.

Es importante tener en cuenta que **al primero que llega es al primero que se atiende.**

¿Cómo solicito el bono?

Los bonos no son retroactivos, por lo que los costes de las actividades ejecutadas antes de la obtención del bono no pueden reembolsarse.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Se presenta la solicitud del bono 1, el bono 2 o ambos.
2. La Oficina examina dicha solicitud y notifica aprobación de la subvención.
3. En caso de que se conceda la ayuda: se procede con la solicitud del registro de marca/diseño/patente. Es necesario que al menos una de estas actividades se haya iniciado dentro de los 4 meses siguientes a la notificación de aprobación (prorrogable 2 meses más). Si se cumple ese requisito, el período total de aplicación no podrá superar en ningún caso los seis meses en el caso del bono 1 y los doce meses en el caso del bono 2.
4. Se solicita el reembolso por el importe del bono obtenido.

Enlaces de interés para más información

[Web EUIPO](#)

[Convocatoria de Propuestas](#)

[Formulario online de solicitud de subvención](#)

[Modelo de concesión de subvención BONO 1](#)

[Modelo de concesión de subvención BONO 2](#)

[Condiciones generales](#)

Si tiene cualquier duda o necesita información adicional, puede ponerse en contacto con [Paloma Querol](#).